



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2019-02626-00

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los efectos procesales pertinentes, incorpórense al expediente la traducción de los documentos «*Civil Procedure Rule 74*», «*Practice Direction 74A*», «*The Recognition of Divorce and Legal Separations Act. 1971*» y «*Family Proceedings Act. 1986 Section 45-48*», que adjuntó la parte demandante al escrito que antecede.

2. Se requiere a la accionante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión, cumpla la carga probatoria prevista en el inciso tercero del artículo 177 del Código General del Proceso tal como se ordenó en el numeral 2° del auto de 4 de agosto pasado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la aludida prueba, en los términos del artículo 317 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D521FD452C15840C9886165BEC15DCD037F8D407D57F4BA57FF851B214D26330

Documento generado en 2021-11-02